



DECRETO ALCALDICIO N° 2124

APRUEBA ANEXO DE CONTRATO DE PRESTACION
DE SERVICIOS QUE INDICA.

REQUINOA, 15 de Julio de 2016.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 1445 de fecha 06.05.2016 que regulariza proceso administrativo. Autoriza contratación de servicios vía Trato Directo a través del Portal Mercado Público, del Sr. Sebastián Zúñiga Valenzuela, RUT N° [REDACTED], Monitor de "Danza del Ballet Folclórico Municipal Quínoa", a contar del 01.05.2016 hasta el 31 de Julio de 2016, por la suma mensual de \$ 496.000 impuesto incluido. Aprueba Contrato de Prestación de Servicios de fecha 02.05.2016. Autoriza emisión de Orden de Compra en el Portal Mercado Público.

El Memo N° 1710 de fecha 11.07.2016.2016 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual informa que al revisar la documentación de la contratación del Sr. Sebastián Zúñiga Valenzuela, se pudo constar un error involuntario en la fecha del Contrato de Prestación de Servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 3690 de fecha 15.12.2015 que aprueba el Presupuesto Municipal año 2016.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007 que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre procedimientos Administrativos, Artículo 62, Aclaración de Actos.

DECRETO :

APRUEBASE Anexo de Contrato de Prestación de Servicios, suscrito con fecha 11.07.2016, entre la I. Municipalidad de Requinoa y el Sr. Sebastián Zúñiga Valenzuela, RUT N° [REDACTED] Monitor de "Danza del Ballet Folclórico Municipal Quínoa", mediante el cual modifica el **ARTICULO CUARTO en lo siguiente** : el Contrato rige a contar del 01 de Abril al 31 de Julio de 2016, ambas fechas inclusive. Manténganse las demás cláusulas de igual tenor.

IMPUTESE a la Cuenta N° 215.22.11.999, "Otros Servicios Técnicos y Profesionales, Programas Culturales, Talleres", del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV//MAVS/IEG/JPP/

DISTRIBUCIÓN :

Secretaría Municipal (2)

Finanzas (1)

Dirección de Des. Comunitario (2)

Archivo